Ordinario

En la ciudad de Cartagena a catorce de julio
de mill seiscientos y noventa y nueve años los señores
Cartagena se juntaron a cabildo ordinario en la sala de
su ayuntamiento a saver su merced del señor licen^do
don Miguel Bey y Ortegiano alcalde m^r don Juan Bienbengud
Gadllizarra don Lope Giner don Diego Balarico Ple
Jenero Salama don Andres Rosique Caceres don Juan
Jmurig regidores y jurados asi de [illegible]
regimiento — entonces don Antonio Calatayud
don Andres Rosique el don Giner Rosique Caceres regidores el
y jurados [illegible]

Primª ynstancia en lo eclesiastico

La ciudad = dixo que para lo que toca a esta ciudad
para este ayuntamiento es para tratar los daños que
los vºs desta ciud reciben de los notarios seglares
ciles ordinarios y otros delegencieros de la audiencia eclesiastica de la ciud de Murcia con los dhos vºs de sus cau-
sas de que se les sigue muchos costos salarios y ve-
xaciones todo lo qual cesara con mas comodidad de los
si en esta ciud el vicario tubiese la primera ynstancia
conociendo de los casos que a los dhos se les hizieren
y en grado de apelacion bajan a la de Murcia primero y para
remedio desto = acordaron que los señores don
Lope Giner y don Geronimo Salama regidores escrivan
a sus Sres suplicandole de parte desta ciud tengan tam-
bien de dar el conocimiento de la primera ynstancia
de los casos eclesiasticos al vicario desta ciud de las cau-
sas que a ellos se dieren y caso que sus Sras no lo quisieren conceder
los dhos señores agan todos los deligencias necesarias
asi en esta ciud como en Madrid y donde convenga
[illegible] la presencia desta ciud y escrivan
[illegible] que convinieren y lo que m^s de Propios
para [illegible] lo que se librare en que va necesario
[illegible]

don Po Santbuel

En este ayuntamiento se [illegible] de [illegible]